



RESOLUCIÓN DIPLAN No. 35-2026

**ASUNTO: EL MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA APRUEBA
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN
LOS VALORES ASIGNADOS**

CONSIDERANDO: Que la Dirección Superior -DS, requiere al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, la aprobación del proceso de readecuación para compatibilizar el Plan Operativo Anual 2026, con las asignaciones presupuestarias para el ejercicio fiscal vigente, según el Decreto No. 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto", del Congreso de la República de Guatemala, Decreto Número 36-2024, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veinticinco vigente para el ejercicio fiscal dos Mil Veintiséis".

CONSIDERANDO: Que, de conformidad con el análisis y verificación del expediente adjunto, se determinó que, para la presente solicitud NO existe modificación de metas físicas y motivo por el cual se valida lo expuesto en el comprobante de Reintegración de productos y subproductos No. 10 de la unidad ejecutora en cuestión, y el cual indica la NO afectación de metas físicas, que complementa la modificación presupuestaria tipo INTER, por un monto de setenta y ocho millones de quetzales exactos (Q. 78,000,000.00). **POR TANTO:** Con base a los Considerandos anteriores y de Conformidad con el Artículo 5 literal b del Acuerdo Gubernativo Número 01-2026, "Distribución Analítica del Presupuesto



MINISTERIO DE COMUNICACIONES,
INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos mil Veintiséis, aprobado en él, por el presidente de la República de Guatemala, con vigencia Para el presente ejercicio fiscal; "Por medio de resolución de la unidad de Planificación o dependencia que haga sus veces, cuando una modificación presupuestaria no implique una modificación de metas físicas, acompañada de las justificaciones pertinentes". Esta Dirección

RESUELVE: PRIMERO: *Aprobar la modificación de productos y subproductos bajo la responsabilidad de los que intervienen en el proceso de programación conforme los comprobantes y/o justificaciones con base a la documentación y a lo actuado por la Unidad Ejecutora; **SEGUNDO:** Pase a la Dirección de Administración Financiera -DAF-, para que continúe el debido proceso; **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifiqúese la presente, a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia*

-SEGEPLAN-

REVISADO
MH
LICDA. MARÍA HORTENSIA DEL CID LÓPEZ DE AGUILAR
DIRECTORA

**DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO INSTITUCIONAL**



R/ ~~QPE~~

25/02/2026

20:35